Informe Comité de Evaluación-DGM-

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD Nº 36/2021 "ADQUISICION DE CAMARA SEMI - PROFESIONAL" - ID Nº 402.734.-

Señora:
Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez
Directora General
Dirección General de Migraciones

Nos dirigimos a usted, a los efectos de presentar el siguiente informe del Comité de Evaluación de Ofertas de la Dirección General de Migraciones:

1- INTRODUCCION:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las 08:30 horas, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según lo establecido artículos; 26, 27 y 55 de la Ley N° 2051/03 y Resolución DGM N° 145 de fecha 26 de febrero de 2021, por la que se les nombra a la Lic. Marta Paola Chena Ugarte, a la Abg. Andrea Rafaela Riveros de Chávez, a la Abg. Ruth Alicia Quintana, al Sr. Rodolfo Aníbal Milessi y al Lic. Gustavo Aguilar quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD Nº 36/2021 "ADQUISICION DE CAMARA SEMI - PROFESIONAL" - ID Nº 402.734.-**

HISTORIAL Y DETALLE DEL LLAMADO:

a) HISTORIAL

El Llamado fue realizado en la modalidad **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD Nº 36/2021 "ADQUISICION DE CAMARA SEMI - PROFESIONAL" - ID Nº 402.734,** Rubro 538, para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la Resolución DGM Nº 580 de fecha 04 de octubre del 2021.

Una vez que se procedió a la Publicación en el Portal de Contrataciones se activó con el ID mencionado, y se procedió a cursar las siguientes invitaciones:

Nombre	RUC	Teléfono
ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS SA	80003182-2	7290101/0983110422
DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	80013889-9	213-347/8/981554443
Ecolatina S.R.L	80095834-9	021 3384535/0981274377
GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ	808867-5	(072) 222454/0972/235-555
OFFICE COMPU SA	80013316-1	206176/0983-727543

c.) Datos de la Convocatoria

Características Especiales: Pliego Electrónico

ID de Licitación: 402734

Nombre de la Licitación: "Adquisición de Cámara Semi - profesional"

Convocante: Dirección General de Migraciones / Ministerio del Interior

Categoría: 24 - Equipos, accesorios y programas computacionales, de oficina, educativos, de imprenta, de comunicación y señalamiento

Unidad de Contratación: Dirección General de Migraciones

Abg. Andrea Riveros
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Abg. RUTH ALICIA QUINTANA
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Tipo de Procedimiento: CD - Contratación Directa

Monto Estimado: ₲ 13.293.500

Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5%

Tipo de Garantía: Declaración Jurada

Estado: En Evaluación (Cerrada)

Fecha de Publicación: 09-10-2021 - 10:49

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas: Eligio Ayala esq. Caballero edif. Aurora 2° Piso

Fecha Límite de Consultas: jueves, 14 de octubre de 2021 - 10:00

Lugar de Entrega de Ofertas: Eligio Ayala esq. Caballero edif. Aurora 2° Piso

Fecha de Entrega de Ofertas: martes, 26 de octubre de 2021 - 09:00

Lugar de Apertura de Ofertas: Eligio Ayala esq. Caballero edif. Aurora 2° Piso

Fecha de Apertura de Ofertas: martes, 26 de octubre de 2021 - 09:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación: Por Total

Fuente de Financiamiento: Recursos Del Tesoro (Fuente 10)

Anticipo: No se otorgará Anticipo

Vigencia del Contrato: Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones

Datos del Contacto

Nombre: Fátima Beatriz Roa Sánchez

Cargo: Jefa

Teléfono: 493781

Correo Electrónico: uoc.migraciones@gmail.com

Informaciones Importantes

- **Restricciones de la Convocante:** INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03

c.) ACTA DE APERTURA DE OFERTA

ACTA DE APERTURA DE OFERTA

LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA – CD Nº 36/2.021

"ADQUISICION DE CAMARA DIGITAL SEMI - PROFESIONAL"

ID Nº 402.734.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las nueve horas con treinta minutos del 26 de octubre del año dos mil veintiuno, en la **Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES**, sito en las calles Eligio Ayala y Caballero Nº 201, se lleva adelante el Acto de Apertura de sobres de la Licitación por Contratación Directa - CD Nº 36/2.021, para el "ADQUISICION DE CAMARA DIGITAL SEMI - PROFESIONAL" ID Nº 402.1734., aprobada por Resolución Nº: 580 de fecha [04-octubre-2021], con la participación de las siguientes personas: **Mg. Lic. Fernando Pedrozo, la Abg. Romina Lugo; funcionarios de la U.O.C.. Abg. Fátima Roa Sánchez Jefa UOC.**; presentando sus sobres las siguientes empresas: **NERVA S.RL., DARIO RENE OLMEDO BENITEZ,** sin representante al momento de la apertura de sobres.-

Se da inicio al acto apertura a cargo de la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, del llamado de licitación para el **"ADQUISICION DE CAMARA DIGITAL SEMI - PROFESIONAL" ID Nº 402.734**, y de conformidad al art. 16 de la Ley 2051/03, inc. b.-

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. JULIA ALICIA QUINTANA
Directora de Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Seguidamente se detallan las documentaciones y ofertas presentadas por los oferentes presentes:

DOCUMENTOS	NERVA S.R.L	DARIO RENE OLMEDO BENITEZ
Formulario de Ofertas y Lista de Precios	SI	SI
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	SI	SI
Documento que Acrediten la Existencia del Oferente	SI	SI
Documentos que Demuestren la Facultades del Firmante de la Oferta	SI	SI
Constancia de Ruc (SET)	SI	SI
Monto Total de la Oferta	Gs.13.000.000	Gs.12.900.000
Valor de la G.M.O. (5%)	Gs.650.000	Gs.1.000.000
Correo electrónico	licitacionesnerva@gmail.com	dario.bbo@gmail.com

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, suscribiéndose el Acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

2.) CUMPLIMIENTO LEGAL:

De acuerdo a lo establecido en el Art.26º Evaluación de Ofertas-Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, al Art. 61º-Método de Evaluación- Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y de acuerdo al PBC, se elabora un Cuadro comparativo en el cual se verificará el cumplimiento de cada oferta con relación al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con el objeto de eliminar a aquellas que no cumplan con lo establecido en el PBC, o que dicha documentación sea insatisfactoria. La determinación se hará en base a la condición CUMPLE Y/O NO CUMPLE

DOCUMENTOS	DARIO RENE OLMEDO BENITEZ	NERVA S.R.L
Formulario de Oferta y lista de precios debidamente llenados y firmados	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia del Oferente	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE

Prosiguiendo con la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 61 Del decreto Reglamentario Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se realiza la evaluación de la oferta presentada por la empresa **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ** y **NERVA S.R.L** se verifico el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial tales como formulario de oferta y lista de de precios debidamente llenado, garantía de mantenimiento de la oferta se encuentra debidamente extendida, presento las documentaciones que demuestran las facultades del firmante de la oferta presentada y los documentos que acreditan la existencia del oferente, así también han presentado la Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente RUC.-

Lic. Dirección General de Migraciones

Lic. Dirección General de Migraciones

Lic. Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Abg. RUTH ALICIA QUINTANA
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

3.) OFERTAS PRESENTADAS

A continuación se detallan la oferta recibida en el presente llamado, la cual se haya expresada en Guaraníes (IVA incluido);

			DARIO RENE OLMEDO BENITEZ		NERVA S.R.L	
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Cámara Digital Semi Profesional	1	Gs 12.900.000	Gs 12.900.000	Gs 13.000.000	Gs 13.000.000
			Precio Total	Gs 12.900.000	Precio Total	Gs 13.000.000

Al verificar la planilla de la oferta presentada por el oferente, se constata que no existen errores aritméticos en la sumatoria de la oferta.-

4.) ANÁLISIS DE PRECIOS CON RELACIÓN AL PRECIO REFERENCIAL

Que, la Resolución DNCP 1890/2020 en su parte Resolutiva Art. 4º inciso Nº 1 establece: ***"Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA Análisis de los precios ofertados Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicadle, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"***

De conformidad a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, el Comité de Evaluación de Contrataciones procedió al análisis del precio ofertado, siguiendo la metodología establecida en la normativa; verificándose que las empresas **DARIO RENE OLMEDO** y **NERVA S.R.L** se encuentra dentro del rango con relación al precio referencial, el cual exponemos a continuación;

Ítem	Descripción del Bien	Empresa Oferente	Precio Ofertado	25%	Precio Referencial	15%
1	Cámara Digital Semi Profesional	DARIO RENE OLMEDO BENITEZ	Gs 12.900.000	Gs 9.970.125	Gs 13.293.500	Gs 15.287.525
		NERVA S.R.L	Gs 13.000.000			

5.) MARGEN DE PREFERENCIA (CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL)

Que, los oferentes no han presentado con sus ofertas el CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, por lo que el Comité de evaluación de Ofertas verifico en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y constato que las empresas oferentes **DARIO RENE OLMEDO** y **NERVA S.R.L** no cuentan con el CPEN por lo que este Colegiado ha solicitado el CPEN a las empresas vía nota, los mismos no han acercado dicho documento por lo que no se acogerán al margen de Preferencia establecido en la LEY 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su **Artículo 1°.- Esta Ley tiene por objeto establecer mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas**.-

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Lic. Dorita Gustavo Aguilar Falcón
Dirección General de Migraciones

Abg. RUTH ALICIA QUINTANA
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

6.) Aspecto relevante

- **Solicitud de Documentos no sustanciales**

Que, este Comité de Evaluación de Ofertas ha solicitado vía nota a las empresas **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ** y **NERVA S.R.L** documentos no sustanciales para analizar de forma íntegra las ofertas presentadas, que la empresa **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ** ha dado respuesta a dicho requerimiento en tiempo pero de forma insuficiente, hecho lo que estaremos detallando en el Punto 7 del presente informe.-

Que, por otra parte la empresa **NERVA S.R.L** no dio respuesta a la solicitud realizada por lo que este Colegiado en uso de sus atribuciones procede a rechazar la oferta de la empresa **NERVA S.R.L.-**

7.) SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS BAJA

Procediéndose, de acuerdo a lo señalado en el punto **C.** del Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se **selecciona** a la oferta más baja que corresponde a la empresa **DARIO RENE OLMEDO** con **RUC Nº 2346757-6** verificando en detalle el cumplimiento de los otros requisitos de la licitación;

Nº	DOCUMENTOS	DARIO RENE OLMEDO BENITEZ
	DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	
1	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018, 2019 y 2020]	NO CUMPLE
2	Especificaciones técnicas (para lo cual deberá presentar las Especificaciones Técnicas Firmadas)	CUMPLE
3	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	NO CUMPLE
4	Patente Municipal	CUMPLE
5	Certificación de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
6	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE
7	IVA General de los últimos 3 meses, de los ejercicios fiscales (2018,2019,2020)	CUMPLE
8	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
9	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	CUMPLE
10	Declaración Jurada que acredite la capacidad de cumplir en tiempo, forma y cantidad	NO CUMPLE
11	Declaración Jurada que indique que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.	NO CUMPLE
12	(Facturas y/o contratos) que avalen la experiencia en **ADQUISICION DE CAMARA DIGITAL** en los últimos 3 (tres) años (**2018, 2019 y 2020**) y (1 Factura y/o contrato por año) cuya sumatoria de todos los contratos de los períodos citados precedentemente represente por lo menos el 30% del monto total de la oferta. Se aceptarán que los contratos sean de instituciones Públicas y/o Privadas.	CUMPLE
13	Constancia de RUC emitida por la SET.(Actualizada)	CUMPLE

Que el oferente no ha presentado el certificado de origen nacional; el art 11 del Decreto Reglamentario Nº 9649 "Por el cual se reglamenta la Ley 4558/11" que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de procesos de Contrataciones Publicas dispone: La Dirección Nacional de Contrataciones Publicas reglamentara la forma de presentación del Certificado de Origen Nacional para aquellos oferentes que deseen acceder al beneficio. La no

Lic. Pablo Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. RUTH ALICIA QUINTANA
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

presentación del certificado de origen en la etapa de presentación de ofertas, no será motivo de descalificación.-

Procediendo con la verificación de los documentos no sustanciales presentados por la empresa, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 63 Del decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió a la evaluación de las oferta presentada y se verifico el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial.-

Se analizó exhaustivamente los documentos formales no sustanciales, constatándose que la empresa **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ** con **RUC Nº 2346757-6** no presento de forma correcta los documentos sustanciales necesarios para la presente licitación y destacamos que el oferente ha acercado a este Colegiado un balance con la ausencia de varios valores por lo que no se puede determinar si la empresa posee solvencia o capacidad económica, financiera ya que esto se constata mediante el balance y el ratio del mismo, la convocante en el PBC, estableció **Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 3 (meses), de los ejercicios fiscales (2018, 2019 y 2020), como reiteramos** realizar el cálculo del análisis financiero con los datos con que el cuenta es imposible ya que no se observa en el balance del año 2019 el reflejo pasivo, tampoco se halla el resultado de los ejercicios fiscales solicitados, ante la ausencia de estos datos realizar la exploración económica de la empresa es imposible, por otra parte este colegiado ha solicitado a la empresa la presentación de la Declaración Jurada donde acredite Capacidad para cumplir en tiempo, forma y cantidad, y la Declaración Jurada, indicando que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación, la empresa acercó a este Comité de Evaluación de Ofertas una Declaración Jurada en la que menciona cumplir en tiempo, forma y cantidad e indicando que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación con la particularidad que en dicha Declaración Jurada se observa que va dirigida a la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – Dirección de Beneficencia con el ID Nº 396.118.-

Que, ante lo mencionado precedentemente se observa que la empresa **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ** con **RUC Nº 2346757-6** no posee capacidad financiera demostrado mediante los ratios, las declaraciones juradas solicitadas no van dirigida a la Convocante y tampoco coinciden con el Numero de ID y atendiendo que el **Decreto N° 21.909/03 POR EL CUAL REGLAMENTA LA LEY Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** en su artículo 60 expresa: *"Que la determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones,* ***se basará solamente en el contenido de la propia oferta". Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, SIN DESVIACIÓN, RESERVA U OMISIONES SIGNIFICATIVAS.*** *Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que "Inc. 1 afecta de manera sustancial el alcance y calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el PBC".* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al PBC aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*** En concordancia con este articulo encontramos el Criterio de Adjudicación comprendidas en el artículo 65 que expresa: "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. RUTH PATRICIA QUINTANA
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

oferta; a) cumpla con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.../// Este Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra ante una oferta que no cumple con lo establecido en el PBC y no cuenta con la capacidad financiera.-

Que, en el Articulo 30 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" ***DECLARACION DE LICITACION DESIERTA Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos; a) Que no se hubiera presentado oferta alguna; b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas; o sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objeto de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar trasgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado;*** Ante el incumplimiento de la experiencia necesaria exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, este *Colegiado en uso de sus facultades rechaza la oferta presentada por* ***DARIO RENE OLMEDO BENITEZ*** *con* ***RUC Nº 2346757-6.-***

8.) RECOMENDACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones(PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "***De Contrataciones Públicas***", en el Art. 63°-Método de Evaluación - del Decreto N° 2992/2019 "Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección VI, Evaluación y Comparación de ofertas, **CONCLUIMOS**, que la oferta de **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ** con **RUC Nº 2346757-6** en la etapa de la evaluación de documentos de carácter formal, su oferta fue rechazada, por motivos expresados precedentemente y siendo el único oferente se recomienda declarar desierto el llamado.-

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el resultado de la evaluación de la oferta, conforme lo establecido en PBC, a los efectos de proseguir con el proceso, en el marco del llamado de **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD Nº 36/2021 "ADQUISICION DE CAMARA SEMI - PROFESIONAL" - ID Nº 402.734**.-

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, firmando en conformidad los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.-

Asunción, 08 de noviembre del 2021

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Abg. RUTH ALICIA QUINTANA
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Riera
Dirección General de Migraciones